

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1853
Proceso: Aprehensión y Entrega
Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado: Andrés Alberto Perea Zúñiga
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00517-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado el 06 de febrero de 2023 la entidad acreedora garantizada aportó el avalúo del vehículo objeto del procedimiento, se ordenará agregar al diligenciamiento el mencionado escrito sin consideración, toda vez que, el trámite de aprehensión y entrega se surtió a favor de la entidad solicitante y el expediente se encuentra archivado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito allegado el 06 de febrero de 2023 por la entidad solicitante, por las razones esbozadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c692beee89031f2f7fd6a2f74b8e1a51a3268127d16684358865e09b1229c0ea**

Documento generado en 08/08/2023 02:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>